



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Resolución de Superintendente N° 023-2022-SMV/02

Lima, 25 de febrero de 2022

**El Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTOS:**

El Expediente N° 2022000165 y el Memorándum N° 690-2022-SMV/08 de la Oficina de Administración, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 008-2022-SMV/02 del 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2022;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2022, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorándum N° 690-2022-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución, existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2022 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en los ejercicios siguientes;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y el artículo 2 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2022, de acuerdo con el Anexo N° 1 "Plan Anual de Contrataciones 2022" y con el Anexo N°



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2 "Cuadro de Modificaciones" que detalla las inclusiones, que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

**Artículo 3°.-** Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI  
Razón:  
Fecha: 25/02/2022 16:11:51

**José Manuel Peschiera Rebagliati**  
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beat  
Razón:  
Fecha: 25/02/2022 14:52:13

Firmado por: FALEN LARA Wilson Paul FAU 2  
Razón:

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101  
Razón:  
Fecha: 25/02/2022 15:55:42

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016396  
Razón: